



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO MOD I.E.P. - **587** DE 2019

N 587

23 AGO 2019

23/AGO/19

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JONNY WILGEM GARCÍA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.744.144 de Bogotá, actuando como apoderado de **PROKSOL S.A.S Nit. 900.035.722-5**, cuya representante es la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARAUJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.405 de Bogotá, actuando como suplente del gerente; radicó ante este despacho la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019 “POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL”**, ubicado en la vereda Río Grande, sector el misterio, en el Municipio de Cajicá, bajo el radicado No. 25126-19-0275, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”*

Que el solicitante presentó registro fotográfico, plano de localización y detalle, descripción de las obras y cronograma de obra. Cumpliendo con lo requerido en el Decreto 1077 de 2015.

Que mediante memorando AMC-SADER-676-2019 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural emitió concepto de viabilidad ambiental, para el análisis hidráulico y de ingeniería para reconfiguración del vallado existente sobre la calla 11 entre carreras 5 y 6 del municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 0272 de 2019 con fecha de emisión 20 de junio de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 21 de junio de 2019 al señor **JONNY WILGEM GARCÍA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.744.144 de Bogotá.

Que mediante radicado No. 13338-2019 de fecha 08 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0272 de 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado No. 14378-2019 de fecha 19 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0272 de 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019"

Que para la zona existe la Resolución No. I.E.P. 0172 del 26 de marzo de 2019, por la cual se otorgó una licencia de intervención del espacio público, acceso al proyecto puerta del sol y conexión domiciliaria

Que el solicitante, presentó el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE – \$ 65'076.329.**

Que el solicitante adjuntó: Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **TRECE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$13'015.266**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto.

Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. \$6'507.633**, correspondiente al 10% del valor total del presupuesto.

COMPAÑÍA SEGUROS	PÓLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	63-44-101009007	Estabilidad y calidad de la obra	26-03-2019	26-03-2024	\$ 13'015.266
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	63-40-101014146	Responsabilidad civil	26-03-2019	04-09-2019	\$ 6'507.633

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá allegarlas ante esta secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ACCESO AL PROYECTO PUERTA DEL SOL", bajo el número No. 25126-19-0275, respecto a la vía que colinda por el costado sur del predio ubicado en vereda Río Grande, sector el misterio – Forte puerta del sol con matrícula inmobiliaria número **176-160491** y número catastral **00-00-0003-0404-000** propiedad de patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FORTE PUERTA DEL SOL**, cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con Nit. **800.142.383-7** con representante **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, actuando como suplente del presidente, y fideicomitente **PROKSOL S.A.S** Nit. **900.035.722-5**, cuya representante es la señora **MARÍA DEL ROSARIO ARAUJO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.405 de Bogotá, actuando como suplente del gerente.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019"

PARÁGRAFO: VIGENCIA. La presente licencia tendrá una vigencia igual a la concedida en la **Resolución No. I.E.P. 0172 del 26 de marzo de 2019**, por la cual se otorgó una licencia de intervención del espacio público, acceso al proyecto puerta del sol y conexión domiciliaria

ARTICULO 2º. La presente Licencia se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto:

1. Conexión domiciliaria gas
 - a. Excavación manual y conformación sección
 - b. Relleno en arena
 - c. Instalación de tubería polietileno 1"
 - d. Relleno en arena de río y recebo B400
 - e. Conformación capa en ladrillo tolete
 - f. Instalación cinta de seguridad Gas Natural
 - g. Relleno y compactación
2. Conexión domiciliaria aguas lluvias
 - a. Excavación manual
 - b. Concreto de limpieza y replanteo
 - c. Armandos estructura y fundición cabezal de entrega, concreto de 4000 PSI
 - d. Remate, aseo y limpieza

Responsable de planos: el arquitecto **JONNY WILGEM GARCÍA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.744.144 de Bogotá y con matrícula profesional No. A11162015-1020744144.

Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, un (01) plano así: A-E1-U-102

ARTICULO 3º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por la presente Licencia.

ARTICULO 4º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO 5º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas podrá iniciarse una vez notificada la presente Resolución y tendrán la misma vigencia de la **Resolución No. I.E.P. 0172 del 26 de marzo de 2019**, por la cual se otorgó una licencia de intervención del espacio público, acceso al proyecto puerta del sol y conexión domiciliaria



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019"

Parágrafo: Para dar inicio a las obras el titular de la licencia deberá proceder a actualizar las fechas de los amparos en la respectiva póliza de seguros, para lo cual deberá allegar la actualización dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 7º. Previo al inicio de las obras se debe obtener la verificación de las redes existentes:

- a) Red eléctrica
- b) Red de acueducto

ARTÍCULO 8º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). **NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR EN UN SENTIDO.**

ARTÍCULO 9º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 10º. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO 11º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTÍCULO 12º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 23 AGO 2019 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de planeación

Revisó: *Arq. Juan Camilo Jurado Zamora*
 Director Desarrollo Territorial
 Proyectó: *Jenny Chaves Contreras*
 Ingeniera contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO MOD I.E.P. - 587 DE 2019

(23 AGO 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO IEP 0172 DE 2019”

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 29 días de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 587/2019

de fecha 23 Agosto 2019 al Señor (a) _____

Jonny Wilgen Garcia Ⓞ

Identificado (a) con C.C. 1020744.144 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Jonny W. Garcia

Impuesto firma del funcionario que notifica: [Firma]

Renuncio a terminos de ejecutoria a la presente resolución

